



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0720-2021-UNAP

Iquitos 06 de agosto de 2021

VISTO:

El Oficio N° 045-JD-SUTUNAP-2021, presentado el 21 de julio de 2021, por el secretario general y secretaria de Actas y Archivo del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, sobre constitución de comité,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1290-2019-UNAP, del 21 de agosto de 2019, se resuelve constituir el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cafae – UNAP), para el período 2019-2021, del 22 de agosto de 2019 al 21 de agosto de 2021

Que, mediante oficio de visto, don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general, y doña Olga Liria Dávila Muñoz, secretaria de Actas y Archivo, del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), comunica a la rectora (e) que en asamblea general de los agremiados, acordaron recomendar a la rectora (e), ratificar a los integrantes del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo, para el período 2021 – 2023;

Que, estando por concluir el período de vigencia de dicho comité, es conveniente constituir el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cafae – UNAP), para el período 2021 – 2023;

Que, en cada organismo de la administración pública, por resolución del titular del pliego presupuestal, se constituirá un Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cafae), por un período de dos años, la Alta Dirección de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente designar al comité, el mismo que estará integrado por:

- a) Un representante del titular del pliego presupuestal, quien lo presidirá.
- b) El director de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones del secretario del comité.
- c) El contador general o quien haga sus veces.
- d) Tres (03) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres (03) representantes suplentes. Todos los miembros del comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general.

Que, los fondos de asistencia y estímulo se constituyen sobre la base de los documentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinarias impuestas a sus trabajadores por incumplimiento de las disposiciones legales que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicios;

De conformidad con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, Norma a las que deben ajustarse las Organizaciones del Sector Público para la aplicación de los Fondos de Asistencia y Estímulo, artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, Decreto de Urgencia N° 088-2011 y artículo 7° del Reglamento General del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cafae – UNAP), aprobado con Resolución Rectoral N° 025-2005-CU-UNAP; Y;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0720-2021-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cafae – UNAP), para el periodo 2021 – 2023, a partir del 22 de agosto de 2021 al 21 de agosto de 2023, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|--|-------------------|
| • Blanca María Díaz Bardales | Presidente |
| Representante del Titular del Pliego | |
| • Wilson Panduro Curitima | Miembro |
| Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH) | |
| • Clovis Mauro Vega Sandi | Miembro |
| Jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad | |

Representante de los trabajadores

- | | |
|-------------------------------------|----------------|
| • Rubela Saavedra Perea | Miembro |
| • Rómulo Javier Vásquez Mori | Miembro |
| • Emelda Tejada Del Castillo | Miembro |

Representantes suplentes

- | | |
|---|----------------|
| • Carlos Leandro Tuesta Chuquipiondo | Miembro |
| • María Natividad Dávila Cárdenas | Miembro |
| • Zoila Rosa Llerena Gómez | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los miembros del comité mencionado en el artículo precedente desempeñarán sus funciones de manera ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiado con cargo al fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lastenia Ruiz Mesía
RECTORA (e)



Kádir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

